



A Coruña, 14 de diciembre de 2012
Circular: 029/2012

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2013

Un año más, **COETICOR**, con la intermediación de la Correduría **ADARTIA**, ha renovado la Póliza para cobertura de riesgos de Responsabilidad Civil Profesional para 2013, que continua siendo con la Cía. **MAPFRE EMPRESAS**.

Mediante la presente circular informamos que se mantienen las beneficiosas condiciones de la póliza actual, con coberturas y límites muy amplios, cuyo resumen reseñamos a título recordatorio:

1.- Aumento del límite de indemnización por Ingeniero, siniestro y anualidad a 3.500.000 €

Se mantiene el **incremento automático y gratuito** de la suma asegurada por asegurado/siniestro/año de 2.500.000 € a **3.500.000 €**. **Este límite también se aplica para la modalidad de libre ejerciente recién licenciado** (colegiados con menos de 24 meses de titulación en el momento del alta, siempre que no realice trabajos que el año superen un total de 500.000 € de ejecución material).

2.- Franquicia.

Sin franquicia. No existe importe alguno de franquicia a asumir por el asegurado, lo que implica que, en caso de que se produzca un siniestro cubierto por la póliza, no se devengará cuantía alguna a cargo del colegiado asegurado.

3.- En adición a las coberturas anteriores a 2012, cabe mencionar los siguientes conceptos:

a) Respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, **inclusión expresa del Ingeniero en su actividad como OCA (Certificado favorable de Organismo de Control Autorizado)**.

b) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación hasta el límite asegurado.** Lo que supone cubrir la responsabilidad del asegurado frente a terceros derivada de su condición de propietario o arrendatario de los inmuebles donde ejerce la actividad por los incidentes que ocurran dentro de las instalaciones (ejemplo: daños personales o materiales a clientes o visitantes, daños a viviendas o edificios colindantes por obras de reforma, etc.)

c) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo, hasta el límite asegurado con un sublímite por víctima de 450.000 €.** Se incluye la cobertura de las responsabilidades que pudieran ser exigidas al Asegurado por sus trabajadores o sus causahabientes como civilmente responsable por los daños que a causa de accidentes de trabajo sufra el personal incluido en su nómina..

d) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Protección de Datos con un sublímite de 300.000 € por siniestro, Asegurado y año.** Se cubre la responsabilidad del Asegurado como consecuencia de la vulneración de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, cubriendo: indemnizaciones por daños morales ocasionados a terceros, perjuicios económicos acreditables ocasionados a terceros, sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos o Autoridad Equivalente y gastos y honorarios de restitución de la imagen dañada del tercero.

La presente circular es un resumen de las coberturas y límites reflejados en las Condiciones de la Póliza, cuyas Condiciones Particulares, Especiales y Generales regulan, en todo caso, las prestaciones del seguro.

4.- Límite Agregado por siniestro:

Está eliminado el límite agregado anual de 6.000.000 € en caso de concurrir en un mismo siniestro 2 o más asegurados. De esta forma en adelante, el límite de siniestro a pagar por Mapfre en caso de darse un siniestro en el que concurren 2 o más asegurados, sería el resultante de multiplicar el límite que cada asegurado tenga contratado por el número de asegurados implicados.

5.- Otros asegurados

También tendrán la consideración de Asegurados por la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, previo pago del coste correspondiente y en los límites y condiciones previstos en la póliza, cualquier técnico competente en la materia (Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Técnicos) que no estando Colegiados en el Colegio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Industriais de A Coruña, haya visado trabajos en el mismo y únicamente por aquellos trabajos desarrollados en el ámbito de las competencias de la profesión de la Ingeniería Técnica Industrial.

En cuanto al **coste del seguro**, teniendo en cuenta **las ventajas** anteriormente indicadas y la siniestralidad real que implica el ejercicio de nuestra actividad, **se ha conseguido que el mismo mantenga idénticos importes que en 2012..**

Con todo ello, os resumimos a continuación las principales características de este Seguro.

Actividad cubierta: La Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Industrial, en las opciones

denominadas:

Coste del seguro:

:: Empresario.	460,00 €
:: Ejercicio Libre.	460,00 €
:: Ejercicio Libre Singular.	290,00 €
:: Ejercicio Libre Prevencionista.	460,00 €
:: Asalariado.	325,00 €
:: Funcionario.	155,00 €
:: Recién licenciado.	130,00 €
:: Ampliación suma asegurada.	145,00 €
:: Inactivo, con póliza anterior.	GRATUITO
:: Inactivo, sin póliza anterior.	50 % de la opción elegida

Franquicia: Sin franquicia.

Coberturas:

-Ordinaria: 3.500.000,00 € por asegurado, siniestro y año

-Ampliación suma asegurada: 4.500.000,00 € por asegurado, siniestrño (No válida para 'Recién Licenciado' e 'Inactivo sin póliza anterior').

-Condición específica: Para disfrutar de las coberturas de la Póliza en las actividades que conlleven elaboración de Documentos (proyectos, informes, certificaciones, pericias, etc.), será condición indispensable que estos se sometan a Visado Colegial. (Ver Circular 028/2011 de 30 de diciembre)

La presente circular es un resumen de las coberturas y límites reflejados en las Condiciones de la Póliza, cuyas Condiciones Particulares, Especiales y Generales regulan, en todo caso, las prestaciones del seguro.

Sobre los importes del coste del seguro, el Colegio tiene establecido un sistema de subvención, en función de las aportaciones que se hayan hecho a través de tasas de visado, computadas al 31 de diciembre de 2012, conforme a la siguiente escala:

% Descuento

Desde 300,00 € hasta < 600,00 €	15,00%
Desde 601,00 € hasta < 1.200,00 €	25,00%
Desde 1.201,00 € hasta < 2.400,00 €	35,00%
Desde 2.401,00 € hasta < 4.800,00 €	45,00%
Desde 4.801,00 € hasta < 8.000,00 €	60,00%
Desde 8.001,00 € hasta < 9.000,00 €	80,00%
Desde 9.001,00 € hasta < 10.000,00 €	90,00%
Desde 10.001,00 € hasta < sin límite	100,00%

AVISOS IMPORTANTES:

1.- COLEGIADOS QUE YA TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ANUALIDAD 2012, Y DESEAN CONTINUAR CON EL SEGURO, la renovación será automática con la Compañía MAPFRE EMPRESAS el 31 de Diciembre en la misma opción que tenían contratada hasta ahora.

En caso de existir algún cambio (domicilio, cambio de modalidad, ampliación del límite, etc.), deberán enviar el boletín de adhesión que adjuntamos en esta circular antes del 31 de Diciembre de 2012 indicando el cambio o cambios producidos. **En la segunda quincena de Enero de 2013 se comunicará a todos los asegurados el importe individualizado que debe abonar cada uno.**

En caso de querer darse de baja porque no se desea continuar con el seguro, el asegurado deberá enviar un escrito al colegio solicitando la misma.

2.- COLEGIADOS QUE NO TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AÑOS ANTERIORES, Y DESEAN ACOGERSE AL SEGURO:

Deberán remitir, debidamente cumplimentado, el boletín de adhesión adjunto

Es importante también recordar:

1.- Que el seguro debe estar contratado y por tanto el colegiado debe estar asegurado en la póliza bien como activo o como inactivo en el momento en el que se produce la reclamación para que la misma tenga cobertura.

2.- De acuerdo con la Póliza y la regulación legal, el asegurado debe tener en cuenta que, en el momento en que existe conocimiento de una reclamación o posibilidad de ello, el asegurado debe poner en conocimiento este hecho y colaborar con la Compañía facilitando toda la información, documentación y asistencia personal que se le requiera.

3.- La necesidad de cobertura de los asalariados y funcionarios para otorgarles cobertura tanto por reclamaciones directas de terceros como por el ejercicio de acciones de repetición de la propia empresa o de la Administración.

Como es lógico, se están facilitando los principales datos de esta nueva Póliza. Por ello, al margen de las informaciones que se puedan ofrecer en las sedes del Colegio o en www.coeticor.org, todo aquel que desee disponer de información adicional, contactará con la Correduría ADARTIA, en: Tel. 902 103 632 – E.mail: colegios@adartia.es

LA JUNTA DE GOBIERNO

La presente circular es un resumen de las coberturas y límites reflejados en las Condiciones de la Póliza, cuyas Condiciones Particulares, Especiales y Generales regulan, en todo caso, las prestaciones del seguro.